

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00253-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito allegado por el apoderado de la parte actora donde anexó escrito de la señora Magnolia Suarez Pardo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Radicado: 760013110010-2019-00253-00

Interdicción Judicial

P.E.P.S.D. Norma del Carmen Pardo Castro

Auto Interlocutorio No. 1187

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede se observa el escrito de la señora Magnolia Suarez Pardo en el que manifestó su aceptación del cargo para la posesión como persona de apoyo respecto de la persona en estado de discapacidad, señora Norma del Carmen Pardo Castro, por tanto, se tendrá por posesionada y se dictaran los ordenamientos consecuenciales.

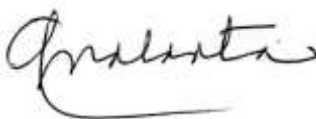
En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por posesionado a la señora Magnolia Suarez Pardo en el cargo de como persona de apoyo a favor de la persona en situación de discapacidad, señora Norma del Carmen Pardo Castro, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 113 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 19 de julio de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0157e2d2d6c35230dd9c04db71b07da1c8774e3ff2de915345114cdd25074f0

Documento generado en 16/07/2021 02:39:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>